



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038- 2021- MDP

Paucarpata, 11 de Febrero del 2021

VISTOS: El Decreto Urgencia N° 017-2021, por el cual se autoriza una transferencia de partidas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a Favor de los Gobiernos Locales, considerando en su Anexo 1 la suma de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el Informe N° 116-2021-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y Memorando N° 066-2021-ALC-MDP;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

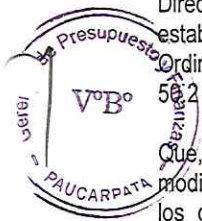
Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° inc. 40.1), son modificaciones presupuestarias en el nivel función programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 46° numeral 46.1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, Directiva N° 001-2019- EF/50.01 que aprueba la Resolución directoral N° 003-2019-EF/50.01 de Ejecución Presupuestaria, en su Art. 29°, numeral 29.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance; así mismo, en la Directiva en mención "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en el inciso c) del numeral 29.1 del artículo 29° establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, según Decreto Legislativo del Presupuesto Público N° 1440 en su artículo 46° numeral 46.1 " Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios.

Que, con Decreto de Urgencia 017-2021 en su Artículo 2. Financiamiento de medidas para atención de personas en situación de vulnerabilidad por los Gobiernos Locales y la Continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19, numeral 2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 16 123 639,00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, el numeral 2.2, del Decreto antes mencionado señala que El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en la Sección Segunda a que hace referencia el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores", Anexo 2 "Transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa", y Anexo 3 "Conceptos previstos para la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa", que forman parte integrante de la presente norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. 2.3 Los Titulares de los pliegos habilitados y el Pliego habilitador en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida y 2.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.



Que, mediante Informe N° 116-2021-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de fecha 11 de febrero del 2021, solicita y propone la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el año fiscal 2021, correspondiente al Decreto de Urgencia N° 017-2021, por el monto de S/ 21,000.00, (Veintiún Mil con 00/100 soles) en el Rubro 00- Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:



EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO 00 : RECURSOS ORDINARIOS

GENERICA DE GASTO : 2.3
META : 0058- SENSIBILIZACION Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO

CLASIFICADORES
2.3.2.7.5.9 : S/ 16,500.00
2.3.2.7.11.99 : S/ 4,500.00
MONTO TOTAL : S/ 21,000.00

TOTAL DE GASTOS : S/ 21,000.00



Que, mediante Memorando N° 066-2021-ALC-MDP, de fecha 11 de febrero del 2021, señala que se emita el acto resolutorio de aprobación de transferencia de partidas (Decreto de Urgencia N° 017-2021), según detalle contenido en el Informe N° 116-2021-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021 por el monto de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO 00 : RECURSOS ORDINARIOS

GENERICA DE GASTO : 2.3
META : 0058- SENSIBILIZACION Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO

CLASIFICADORES

2.3.2.7.5.9 : S/ 16,500.00

2.3.2.7.11.99 : S/ 4,500.00

MONTO TOTAL : S/ 21,000.00

TOTAL DE GASTOS : S/ 21,000.00

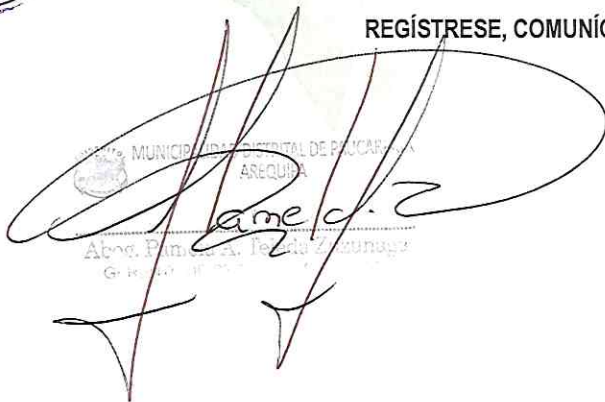
ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, conforme lo establece la norma.

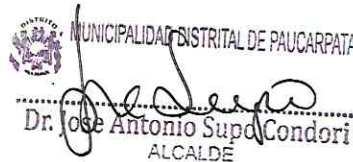
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas remitir copia de la presente resolución y las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
SECRETARÍA DE ASESORIA
Abra. Pamela A. Toledo Zúñiga
Gerente de Asesoría


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supa Condori
ALCALDE